Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Educación
Hezkuntza Departamentua

Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo
Lanbide Kualifikazio, Enpresa eta Enplegurako Zerbitzua
Santo Domingo 8
31001 Pamplona/Iruña
Tel. 8248 42 89 85
scualiedu@navarra.es

Consulta pública previa a la elaboración de la Orden Foral por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea la regulación referida anteriormente y servir de base a la consulta previa a la elaboración de la Orden Foral por la que por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Foral de Navarra a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ellos.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. El citado real decreto ordena principalmente la formación dual en el ámbito laboral, mientras que la regulación de dicha modalidad formativa en el ámbito educativo se aborda en menor profundidad, por lo que el desarrollo de esta modalidad formativa conlleva dudas procedimentales que es necesario resolver.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La formación dual se entiende como el conjunto de acciones formativas que tienen como objetivo la cualificación profesional del alumnado mediante procesos de enseñanza y aprendizaje compartidos en régimen de alternancia entre la empresa y el centro de formación profesional.

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Educación
Hezkuntza Departamentua

Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo
Lanbide Kualifikazio, Enpresa eta Enplegurako Zerbitzua
Santo Domingo 8
31001 Pamplona/Iruña
Tel. 8248 42 89 85
scualiedu@navarra.es

Existe una coincidencia generalizada en la necesidad de impulsar la formación profesional dual para reforzar la formación del alumnado de formación profesional, aumentar su empleabilidad y dar mejor respuesta a las necesidades de personal cualificado de las empresas de los sectores productivos y de servicios, por lo que resulta necesario establecer un marco normativo más claro.

C) Objetivos de la norma.

El objetivo de esta norma es, en consecuencia, facilitar el desarrollo de la formación profesional en modalidad dual en el ámbito educativo en Navarra dando más transparencia y seguridad jurídica a las partes que intervienen en esta modalidad formativa.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan posibles soluciones alternativas.

Pamplona, 9 de noviembre de 2020

El Director del Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empres y Empleo

Fco. Javier Martínez Cía